

Expediente nº: SA2/2024

Procedimiento: Contrato Mixto de suministros y obras por Procedimiento Abierto Simplificado **Asunto**: Puesta en servicio de los aparcamientos denominados Pueblo Sol, sito entre avda. de

la Estación y calle pepa guerra Valdenebro

Tipo de Informe: Borrador [] Provisional [] Definitivo [x]

Documento firmado por: La Gerente

INFORME NO UTILIZACION DE MEDIOS ELECTRONICOS

En relación con el expediente contratación "Contrato para el suministro de materiales de limpieza para las distintas dependencias del Ayuntamiento de Benalmádena" por procedimiento abierto simplificado

Considerando que las características del contrato son las siguientes:

Tipo de contrato: Mixto de suministros y obra

Objeto del contrato: Puesta en servicio de los aparcamientos denominados Pueblo
Sol, sito entre avda. de la Estación y calle pepa guerra Valdenebro

Procedimiento de contratación: abierto
simplificado

Lote 1 45315600 31500000 35111400
Lote 2 35111000 51700000 31625100 45312100 45343000
Valor estimado del contrato:
Lote 1 24.990,75 €
Lote 2 39.769,49 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 78.359,89 €

Plazo ejecución: 4 meses

Prórroga: No

En base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los siguientes casos:

a) Cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requerirá herramientas, dispositivos o formatos de archivo



específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

- b) Cuando las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y el órgano de contratación no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.
- c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.
- d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos. Con respecto a los intercambios de información para los que no se utilicen medios electrónicos con arreglo al presente apartado, el envío de información se realizará por correo o por cualquier otro medio apropiado o mediante una combinación de correo o de cualquier otro medio apropiado y de medios electrónicos.

En este caso, los órganos de contratación indicarán en un informe específico las razones por las que se haya considerado necesario utilizar medios distintos de los electrónicos. En base a la disposición adicional mencionada y dado el carácter especializado de las contrataciones y teniendo en cuenta características y medios de esta sociedad municipal

Considerando todo lo anterior

INFORMA

PRIMERO. Que la sociedad mercantil Provise Benamiel S.L.U no cuenta con el necesario y adecuado desarrollo tecnológico en este momento, no pudiendo utilizar medios electrónicos para los intercambios de información en los procedimientos de licitación, herramientas, dispositivos y formatos de archivo específicos.

SEGUNDO. La no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas y las solicitudes de participación. Además, garantizarán que el contenido de las ofertas y de las solicitudes de participación no será conocido hasta después de finalizado el plazo para su presentación y hasta el momento fijado para su apertura.

En Benalmádena, a fecha de FIRMA ELECTRONICA,

La Gerente